

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA  
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE LUIS JAVIER CEPEDA VISBAL  
contra JOSE ROSALIA PAREJO GUTIERREZ  
RADICACIÓN: 47-189-31-03-001-2019-00152-00

QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

1.-ASUNTO

Registrado como aparece el embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 228-3520 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ciénaga, Magd., perseguido dentro del presente asunto, procede el despacho a pronunciarse acerca de su secuestro.

2.-HECHOS Y ANTECEDENTES

Por auto calendarado 14 de enero de 2020 se decretó el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 228-3520, medida que en la actualidad se encuentra perfeccionada tal como se desprende del certificado de libertad y tradición que reposa a folios 32 a 35 de este cuaderno, en consecuencia, es pertinente proseguir con la materialización de la medida de secuestro.

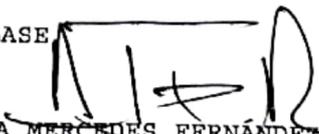
Por lo anterior, se

4.-RESUELVE

1. Comisioné al señor Inspector de Policía de Ciénaga, Magd. a fin de que lleve a cabo la diligencia de secuestro del inmueble perseguido en este asunto, esto es el identificado con la matrícula inmobiliaria 228-3520 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ciénaga. Para tal fin designe como secuestre al señor DINO JOSÉ RIVAS FUSCALDO. Sin facultad para fijar honorarios.

2. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ANA MERCEDES FERNÁNDEZ RAMOS  
Juez

PROVEIDO NOTIFICADO EN ESTADO N° 054
VISITAR: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54</a>

2020.12.15

NOTA